

ANUNCIO DE SUBSANACIONES**EXPEDIENTE:** CONTR 2024 55608**TIPO DE CONTRATO:** SERVICIOS**EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:** SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UNA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DE LOS PRODUCTOS PESQUEROS Y ACUÍCOLAS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN LAS PROVINCIAS COSTERAS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA DURANTE LA ÉPOCA ESTIVAL EN LOS AÑOS 2024 Y 2025**ÓRGANO PROPONENTE:** SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN, CONSULTORÍA Y ACTUACIONES SIG.

Con fecha de 30/04/2024, se ha celebrado la Reunión de la Mesa de Contratación para proceder a la apertura de los sobres electrónicos n.º 1. presentados a través de SiREC-Portal de licitación electrónica por las empresas licitadoras al contrato de referencia, y que son las siguientes:

EMPRESAS LICITADORAS	LOTES A LOS QUE LICITA
ECOALMERÍA ACTIVA S.L.	1
I-FISH CONSULTING	2 y 4
ALGAKON S.L. OCIO SERVICIOS Y PRODUCCIONES	2 y 4
MÉTODO AMBIENTAL CONSULTORES S.L.	2 y 4
QUESADA & PASTOR CONSULTORES	3 y 5
ESCIENCIA EVENTOS CIENTÍFICOS S.L.	4
WOMACK INTEGRATED MARKETING S.L.	2 y 4
GREEN GLOBE SYPA S.L.	3 y 5
DIECISIETE COMUNICACIÓN Y MARKETING SOSTENIBLE S.L.	2 y 4
E HUMAN TECH S.L.	1 y 3
FOCUS BRAND, S.L.	2 y 4
AGUESA AGUA Y ENERGÍA S.L.	2,3 y 5
UTE KIDWORD SL GLOBAL OPEN DIGITAL S.L.	2 y 4
UTE BOXPMO PROJECTS S.L. OPERA BUSINESS DREAMS S.L.	3 y 5

Del estudio de la documentación aportada por dichas licitadoras ha resultado lo siguiente:

-UTE KIDWORD SL GLOBAL OPEN DIGITAL S.L.: No ha presentado el ANEXO V: DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN EN UNIÓN TEMPORAL. Deberán remitir , para cada lote a los que licita, dicho anexo debidamente cumplimentado y firmado por ambos representantes de la UTE.

-ALGAKON SL OCIO SERVICIOS Y PRODUCCIONES: el DEUC presentado para el LOTE 2 y LOTE 4 no está firmado. Deberán presentar dicho documento debidamente cumplimentado y firmado por el representante.

Se acuerda conceder un plazo a las licitadoras UTE KIDWORD SL GLOBAL OPEN DIGITAL S.L y ALGAKON SL OCIO SERVICIOS Y PRODUCCIONES para la subsanación de dichos defectos de tres días naturales, **únicamente** por medios electrónicos a través de Sistema de Información de Relaciones Electrónicas SiREC, con al advertencia de que será excluida siempre que no proceda a esta subsanación dentro del plazo concedido